



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 352.

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2016

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA COMUNIDAD CRISTIANA.”** solicitado por la Iglesia de Jesucristo Por Gracia Sois Salvo por Medio de la Fe, Chiguayante. El aporte municipal solicitado es de \$445.000.- (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), traducidos en materiales de construcción.

2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales se traducen en gastos de instalación y mano de obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/GDR/APS/mvce

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 11 FEB 2016... HORA... 16:00
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... CFE

